

no ha sido posible medir el consumo de energía eléctrica que pudiera haber señalado aquél, único medio para determinar la cantidad que el abonado debe pagar por el consumo efectuado, el cual sólo puede facturarse si ha sido medido reglamentariamente, por lo que al margen de los supuestos que específicamente tengan una regulación se alcancen a calcular por los medios establecidos.

Cuarto. Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, ha sentado el criterio en análogos casos al presente, resueltos en alzada, de que por esta Delegación Provincial se proceda a fijar la cuestión de las facturaciones afectadas por el procedimiento previsto en el art. 46.º, párrafo 6.º, del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, a cuyo objeto la Compañía presentará en aquélla la documentación precisa, ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a la misma, por su negligencia en la verificación del contador.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía

## RESUELVE

1.º Que Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., deberá proceder a rehacer las facturaciones correspondientes a los periodos a los que se refiere la reclamación, conforme previene el art. 46.º, párrafo 6.º, del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, es decir, con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior, si la instalación no ha sido modificada desde entonces. De no existir este dato, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores. Caso de no llevar tanto tiempo instalado el contador o de haberse modificado entretanto la instalación, la liquidación se efectuará con arreglo a lo que señale un nuevo contador en marcha normal durante los treinta días siguientes a su colocación en dicha instalación.

En todo caso resultarán de aplicación a los efectos precedentes, las tarifas en vigor en cada período que ha de refacturarse, con devolución al abonado de las cantidades que pudieran resultar a su favor.

2.º Que, en todo caso, si como consecuencia de la refacturación que se realice según lo establecido anteriormente, el importe a pagar por el abonado fuera superior a la cantidad que impugnó mediante la reclamación que motivó la tramitación del presente expediente, deberá abonar esta última, y no la que resulte de la refacturación, con arreglo a lo dispuesto por el art. 89.2, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que, en ningún caso, la Resolución que se dicte puede agravar la situación inicial del interesado.

3.º Que al no haberse podido verificar oficialmente el contador del abonado por causa imputable a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., se procederá a incoar el oportuno expediente sancionador que permita averiguar las posibles responsabilidades en que haya podido incurrir la compañía suministradora.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Delegada Provincial. Fdo.: M.ª José Fernández Muñoz.

Y ello para que sirva de notificación a don Feliciano M. Cruz Ramírez, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Bda. La Estacada, bloque 1, 4.º, de La Rinconada (Sevilla), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1999.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de viajeros por carretera V-2138:JA-189-Gr. (PP. 3983/98).*

Por Resolución de fecha 26 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Dehesas Viejas-Granada (V-2138:JA-189-Gr) a favor de la entidad Palma Auñón, S.L., por la cesión de su anterior titular, don José Palma Lechuga. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Granada, 3 de diciembre de 1998.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción Nuevo puente sobre la rivera del Huéznar en la carretera SE-190, de Constantina a El Pedroso.*

## INFORMACION PUBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION: «NUEVO PUENTE SOBRE LA RIVERA DEL HUEZARN EN LA CARRETERA SE-190, DE CONSTANTINA A EL PEDROSO»

Se somete a trámite de Información Pública el citado Estudio, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994; la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y D. 292/95, de 12 de diciembre (por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la citada Ley) y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Plaza de San Andrés, 2) las observaciones que, por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general, consideren oportunas, advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial (Plaza de España,

Puerta de Navarra -Sección de Expropiaciones-) y en el Ayuntamiento del El Pedroso.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 19 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Gestión Financiera, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Económica y Financiera, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 022/98.

Interesado: Manuel Fresneda Jiménez.

DNI: 23.638.073.

Ultimo domicilio: C/ Mirador de la Sierra, 20, 5.º A. 18007-Granada.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 27.459 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- P.D. (Res. 23.3.96), La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

*REQUERIMIENTO de 14 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el número de Registro Sanitario.*

De conformidad con lo que determina el art. 9.1 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Sevilla que figuran en Anexo para que en el plazo de 15 días a partir de su publicación formulen la solicitud de convalidación, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina.

Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

## ANEXO:

-MANUEL CADENAS SANCHEZ  
NºRSO: 20.22007/SE  
FAURA, 13  
SEVILLA

-MANUEL MEJIAS VALLEJO  
NºRSO : 40.139/SE  
SEBASTIAN RECASENS, 57  
SEVILLA

-ILDEFONSO RUIZ CANO  
NºRSO : 25.153/SE  
C/ TAJUÑA, 15  
SEVILLA

-MARIANO OSTOS MATEOS CAÑEROS  
NºRSO : 40.647/SE  
POLIG. NAVISA, C/ C- NAVES 28,30,32  
SEVILLA

-RAFAEL JAEN NAVARRO  
NºRSO : 40.71/SE  
MERCASEVILLA NAVE, 3-CUARTELADA, 30-35  
SEVILLA

-IMPORT-ROCIN S.L.  
NºRSO : 30.5035/SE  
ALBAIDA, 39  
SEVILLA

-HIJOS DE FRANCISCO SAULA S.A.  
NºRSO : 40.95/SE  
AVDA. RAMON Y CAJAL, 122  
SEVILLA

-GENCAP S.A.  
NºRSO : 40.213/SE  
POLIG. STORE, C/ D. NAVE 10  
SEVILLA

-NARCISO FLORES MACIAS  
NºRSO : 30.1593  
C/ LUMBRERAS, 35  
SEVILLA

-COMABISA  
NºRSO : 31.331/SE  
POLIG. IND. EL PINO, PARC. 14-8  
SEVILLA

-LUISA RODRIGUEZ RUBIO  
NºRSO : 30.550/SE  
C/ CALATRAVA, 4  
SEVILLA

-TRUEBA Y PARDO S.A.  
NºRSO : 25.385/SE  
AVDA. EDUARDO DATO, 23  
SEVILLA

-ESTRELLA TORRES PEREZ VDA. DE MANUEL SANCHEZ  
NºRSO : 29.534/SE  
C/ VIRGILIO MATTONI, 42  
SEVILLA

-SUPERCASH MUÑOZ  
NºRSO : 40.130/SE  
CTRA. AMARILLA, NAVES 43-44  
SEVILLA

-SERANTES HACHERO S.L.  
NºRSO : 20.22290/SE  
C/ PADRE DAMIAN, 10  
SEVILLA

-SEDIGOL S.A.  
NºRSO : 40.710/SE  
POLG. IND. EL PINO, PARCELA, 8  
SEVILLA